IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44132 *VALENCIA*

Edicto

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario Consecutivo n.º 000462/2017, habiéndose dictado en fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Jacinto Talens Segui auto de declaración de concurso de acreedores de Pablo Sancho Franco, con domicilio en calle Pizarro, n.º 15, 4.ª, Valencia, y CIF 20399131V. Inscrito en el Registro Civil de Canals (Valencia) al Tomo 064, Folio 028 de la Sección Primera. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. Jorge Casanueva Tomás, con domicilio en la calle Cirilo Amorós, n.º 76,12.ª, Valencia, y correo electrónico "jorge@alamar.eu". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 19 de junio de 2017.- Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A170054947-1

cve: BOE-B-2017-44132